Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ... ... 4.240 ptas.	*Dtor:* Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena	15 ptas. palabra
Ayuntamientos . 3.180 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	500 ptas. mínimo
Trimestral ... ... 1.590 ptas.	Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958

Año 1986 | **Martes 18 de noviembre** | **Número 265**

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas núm. 1.352/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Burgos, a 25 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad, don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 1.352/86, a virtud de D. P. número 747/86, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, figurando como perjudicados José Antonio Gutiérrez Ramírez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Juan Ramón Jiménez 2, 4.º C, y el Estado; contra Emilio Arce Fernández, mayor de edad, soltero, carpintero y vecino de Burgos, calle San Juan 29, 3.º, y José Luis Zamora Blaya, mayor de edad, soltero, camarero y con último domicilio conocido en Burgos, San Agustín, Pensión Angelita, sobre falta contra el orden público, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Emilio Arce Fernández, como autor responsable de una falta de contra el orden público, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de 5 días en caso de impago, reprensión privada, pago de la mitad de las costas del juicio y a que indemnice al Estado en la cantidad de 5.000 pesetas, devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos.

Asimismo, debo de condenar y condeno a José Luis Zamora Blaya, como autor responsable de una falta de contra el orden público, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, reprensión privada, y pago de la otra mitad de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados)».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Luis Zamora Blaya, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 27 de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro, doy fe:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 627/86, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a veinticinco de octubre de mil novecientos chenta y seis.

Visto por el Sr. D. Fernando García Mata, Juez Titular de es Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 627/86, por denuncia dimanante de diligencias previas núm. 364/85, procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra María Gregoria Ruiz Torroba, mayor de edad, casada, y contra Tomás Bronson, cuyas circunstancias personales se desconocen, ambos en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones y vejación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Gregoria Ruiz Torroba y a Tomás Bronson, como autores responsables cada uno de ellos de una falta de lesiones dolosas y otra falta de vejación injusta, a la pena de veinticinco días de

arresto menor a cada uno de ellos, por la primera, y cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, por la segunda, imponiéndoles por la mitad las costas procesales. Condenándoles asimismo en concepto de responsabilidad civil, a que conjunta y solidariamente indemnicen a Juan Carlos Díaz Fernández, en la cantidad de veinte mil pesetas, por los días de lesiones, en la cantidad de quince mil pesetas, en concepto de reposición de vestuario y en concepto de daños morales, en la cantidad de cuarenta mil pesetas. Asimismo debo absolver y absuelvo libremente a Manuela Díaz Fernández y Antonia Fernández Carmona, de la falta que se las imputa.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo: — Firmado y rubricado. — Fernando García Mata».

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos María Gregoria Ruiz Torroba y Tomán Bronson, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 29 de octubre de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Andreas Abele y Werner Abele, nacido el primero el 23-5-62, en Stat Mannhein (Alemania), como conductor del vehículo, y al segundo, como propietario del mismo, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 13 de enero y hora de las 11,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.831/86, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Andrés Sánchez Ruiz y Antonio Sánchez Ruiz, vecinos de Bembibre León, calle Río Palma 15, y que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, a partir de esta publicación, comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración en el juicio de faltas núm. 2.025/86; bajo los apercibimientos legales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Jesús María García Renney, nacido en Naval Caballo (Soria). el 7-3-46, hijo de Jesús y de María, con último domicilio conocido en Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, en las Diligencias Dolosas 500/86, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Carlos Gartitegui, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio de faltas número 899-86, que tendrá lugar el día 8 de enero de 1987 y hora de las 11,40 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Scharpe Jan Jozepa Jules Jan, nacido en Bercem, el día 18 de febrero de 1964, en Bélgica, hijo de Scharpe y Hendericky, estudiante, soltero, con domicilio en la calle Lt. Lippenslaan 31 de Borgerhout (Bélgica), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio de faltas núm. 895 de 1986, que tendrá lugar el día 8 de enero de 1987, y hora de las 10,30 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Abilio B. Leitao y a José Piris Márquez, ambos con domicilio en Portugal, Chozas (Albora), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito a celebrar el juicio de faltas núm. 892/86, que tendrá lugar el día 8 de enero y hora de las 12,30 de su mañana, debiendo de traer los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles de que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cresinda de Almeida, Norberto de Almeida, Roger de Almeida, Da Concepciao de Almeida, todos con domicilio en Francia, en 3 rue de Ajones, 44120 Vertou, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas núm. 864 de 1986, que tendrá lugar el día 4 de diciembre y hora de las 13,30 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que, caso de que no comparezcan, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Kebir Benchelkh, de 36 años, casado; a Naima Danime, de 28 años, esposa del anterior; a sus hijos Somaya Bencheikh, de 4 años; Hafsa Bencheikh, de 18 meses, todos domiciliados en Bélgica, Bruselas, en la calle 16 Avenue Van Volxem; a Abderrahim Saadoui, de 34 años de edad, casado, profesor; a Abderramán Saadaoui, de 2 años de edad; a Tabit Abdelhay Saadoui, de 5 años de edad, todos residentes en Bélgica, con domicilio en 1030 Bruselas, calle Rue Georges Gar-

nir, 23; a Khadija Manar, de 26 años de edad, casada, natural de Casablanca; y a Fátima Sabouri, de 49 años de edad, residente en Foukara (Bélgica), y en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito a celebrar el juicio de faltas núm. 818 de 1986, que tendrá lugar el día 11 de diciembre y hora de las 12,30 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos 629/86, seguidos por doña Piedad Sáiz Ibáñez, contra Construciones y Sistemas Especiales, S. A., sobre salarios, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia núm. 595/86. — En Burgos a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta capital y provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes Autos seguidos entre partes, de una como demandante doña Piedad Sáiz Ibáñez, y de otra y como demandada, Construcciones y Sistemas Especiales S. A., y en reclamación por salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Piedad Sáiz Ibáñez, contra la empresa Construcciones y Sistemas Especiales S. A., debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado 3 de la versión judicial de los hechos pague al actor la suma de pesetas 208.260.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que, para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta número 1020-4, de esta capital, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. — Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en la forma legal al demandado, Construcciones y Sistemas Especiales, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, Aparicio y Ruiz, número 3, 1.º, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

En autos núm. 120/85, seguidos a instancia de D. Adolfo López Zaragoza, contra la empresa Talleres Mirco Sociedad Cooperativa, en reclamación por cantidad, hoy en vías de ejecución forzosa, bajo el número 284/85, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, la siguiente:

«Providencia del Ilmo. señor Magistrado, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández. — En Burgos, a 28 de octubre de 1986.

Dada cuenta; recibido el anterior escrito de la parte actora, únase al procedimiento de su razón. Acreditado por el actor que los salarios del último mes trabajado ascienden a 83.081 pesetas, se decreta el embargo con carácter preferente, a tenor de lo establecido en el artículo 32.1 del Estatuto de los Trabajadores, del siguiente bien inmueble, propiedad del demandado Talleres Mirco Sociedad Cooperativa:

Rústica. Heredad al sitio de Cascajos, municipio de Miranda de Ebro, de veintiséis áreas. Sobre esta finca se ha construido lo siguiente: En el sector Norte-Este, con frente al Camino para Bayas, se ha construido un pabellón para usos industriales de planta baja de 580 metros cuadrados de superficie; y adosado a su lateral derecha al pabellón anterior, se ha construido otro pabellón para usos industriales de 864 metros cuadrados, de planta baja. Al margen de la inscripción 1.ª del primer pabellón figura nota de haberse concedido por el Ayuntamiento de esta ciudad la construcción del pabellón con carácter provisional y la demolición del mismo, cuando lo acuerde el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.023, libro 195, folio 177, finca núm. 19.736.

Notifíquese este proveído al demandado y a las personas que aparecen en el Registro de la Propiedad como acreedores anteriores: Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, Juan José Jiménez Izquierdo, S. A., Recaudación de Tributos de Miranda de Ebro, Hijos de Lorenzo Sancho, S. A. y Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Una vez que sea firme se librará por duplicado mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro para que practique la anotación preventiva de embargo haciendo constar la preferencia del precepto antes citado y expida certificación de cargas y gravámenes. Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. — Ante mí. — Firmado: Rubén A. Jiménez Fernández. — Felipe Domínguez Herrero».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Talleres Mirco Sociedad Cooperativa, a través del «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 28 de octubre de 1986.— El Secretario (ilegible).

En autos núm. 1.276, 1.277/82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de doña Claudina Aguilera Martínez y otra, contra Danfe, S. A., en reclamación por cantidad, obra una copia de la sentencia dictada por el Tribunal Central de Trabajo, Sala 1.ª, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva dice como sigue:

«En Madrid, a 11 de septiembre de 1986. — La Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo, compuesta por los Ilmos. Sres. don Blas Oliet Gil, Presidente; don Benigno Varela Autrán; don Alfredo García-Tenorio y Bejarano, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 698-II: En el recurso de suplicación interpuesto por doña Claudina Aguilera Martínez y doña Encarnación Toledano Gutiérrez, frente a la sentencia de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Burgos, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Alfredo García-Tenorio y Bejarano.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Claudina Aguilera Martínez y doña Encarnación Toledano Gutiérrez, contra la sentencia de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de las de Burgos, de fecha 14 de enero de 1983, a virtud de demanda ante la misma deducida por las recurrentes contra la empresa Danfe, S. A., sobre cantidad, y en su consecuencia confirmar la sentencia de instancia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Danfe, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Paseo del Espolón núm. 26, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 30 de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible).

En autos núm. 55/85, seguidos a instancia de D. José María Fernández Anuncibay y otros, contra Talleres Mirco Sociedad Cooperativa, en reclamación por cantidad, hoy en vías de ejecución forzosa, bajo el núm. 273/85, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, la siguiente:

«Providencia del Ilmo. señor Magistrado, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández. — En Burgos, a 28 de octubre de 1986.

Dada cuenta; recibido el anterior escrito de la parte actora, únase al procedimiento de su razón. Acreditado por los actores que los salarios del último mes trabajado ascienden a 1.025.069 pesetas, se decreta el embargo con carácter preferente, a tenor de lo establecido en el art. 32.1 del Estatuto de los Trabajadores, del siguiente bien inmueble, propiedad del demandado Talleres Mirco Sociedad Cooperativa:

Rústica. Heredad al sitio de Cascajos, municipio de Miranda de Ebro, de veintiséis áreas. Sobre esta finca se ha construido lo siguiente: En el sector Norte-Este, con frente al Camino para Bayas, se ha construido un pabellón para usos industriales de planta baja de 580 metros cuadrados de superficie; y adosado a su lateral derecha al pabellón anterior, se ha construido otro pabellón para usos industriales de 864 metros cuadrados, de planta baja. Al margen de la inscripción 1.ª del primer pabellón figura nota de haberse concedido por el Ayuntamiento de esta ciudad la construcción del pabellón con carácter provisional y la demolición del mismo, cuando lo acuerde el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.023, libro 195, folio 177, finca núm. 19.736.

Notifíquese este proveído al demandado y a las personas que aparecen en el Registro de la Propiedad como acreedores anteriores: Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, Juan José Jiménez Izquierdo, S. A., Recaudación de Tributos de Miranda de Ebro, Hijos de Lorenzo Sancho, Sociedad Anónima y Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Una vez que sea firme se librará por duplicado mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro para que practique la anotación preventiva de embargo haciendo constar la preferencia del precepto antes citado y expida certificación de cargas y gravámenes. Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. — Ante mí. — Firmado: Rubén A. Jiménez Fernández. — Felipe Domínguez Herrero».

Y para que sirva de notificación en legal forma, a la empresa demandada Talleres Mirco Sociedad Cooperativa, a través del «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 28 de octubre de 1986.— El Secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente, se cita a las personas que luego se relacionan, hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo, el próximo 28-1-1987, a las 10,30 horas, en que tendrá lugar el acto del juicio señalado en autos 800/86, promovido a instancia de Antonio Flores Pacios, contra los referidos demandados, sobre adjudicación de plaza y cargo de Agente de tren, advirtiéndoles que tienen a su disposición en esta Magistratura, una copia de la demanda y que deberán concurrir asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación en legal forma a los demandados, expido la presente en Oviedo, a 27 de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible).

* * *

Relación que se cita:

Victoria Gutiérrez León.
José Ignacio Arias González.
Pablo de la Fuente Gómez.
Armantino Rey del Hoyo.
Rafael González Zárate.
Francisco Javier Serván Fraile.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Delegación Territorial

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Barrios de Colina (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Real Decreto de 25 de enero de 1984, que el Director General de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y

Montes, con fecha 2 de octubre de 1986, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Sección de Estructuras Agrarias o en la oficina de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de Valladolid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exijan un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 25 de octubre de 1986.— El Delegado Territorial, Francisco Javier Rodríguez Ruiz.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisarías de Aguas

Nota - Anuncio

Don Fermín Pérez Alonso, mayor de edad y domiciliado en calle Algorta 3, 1.º, 09500, Medina de Pomar, provincia de Burgos, comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Bustillo de Villarcayo (Burgos).

Paraje o lugar: Paraje Pozo el Negrillo.

Río: Nela.

Situación respecto del cauce del río: Se indican en los croquis presentados por el peticionario y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las Oficinas de esta Confederación, Paseo Sagasta, 26-28, 50071, Zaragoza.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1986. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7368.—3.045,00

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Burgos

INFORMACION PUBLICA

La empresa Auto Transportes Julia, S. A., ha solicitado el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa que permita establecer un servicio regular de transporte público internacional de viajeros por carretera entre España y Escandinavia, unificación de los expedientes I-81 Alicante-Barcelona-Copenhague, I-86 Alicante-Madrid-Países Escandinavos y I-89 Alicante-Barcelona-Países Escandinavos.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1.364/69 de 19 de junio y en el art. 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes, de 9 de diciembre de 1949, se somete a información pública el oportuno proyecto, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas se encuentren interesadas en el mismo, puedan presentar por escrito, en esta Jefatura Provincial de Transportes, calle Fernando Alvarez, núm. 3, cuantas observaciones estimen convenientes sobre dicho servicio internacional, previo examen del expediente.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, así como a los Ayuntamientos de Pardilla, Milagros, Fuentespina, Gumiel de Hizán, Oquillas, Bahavón de Esgueva, Quintanilla de la Mata, Lerma, Villalmanzo, Madrigalejo del Monte, Valdorros, Cogollos, Sarracín, Rubena, Quintanapalla, Monasterio de Rodilla, Quintanavides, Castil de Peones, Prádanos de Bureba, Briviesca, Calzada de Bureba, Cubo de Bureba, Santa María Rivarredonda, Pancorbo, Ameyugo, Miranda de Ebro y La Puebla de Arganzón. Igualmente se convoca a la Asociación de Empresarios de Transporte de Viajeros por Carretera y a los titulares de las concesiones de servicio regular de viajeros por carretera, con itinerario coincidente con el ahora solicitado y que por sentirse afectados deseen formular alegaciones o ejercitar el derecho de preferencia que las otorga el art. 4.º del Decreto citado.

Burgos, 31 de octubre de 1986.— El Jefe Provincial de Transportes (ilegible).

7573.—3.285,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por «Martiniano», adjudicatario del contrato de suministro de vestuario con destino al personal subalterno, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Burgos, 23 de agosto de 1986. — El Alcalde (ilegible).

7512.—1.710,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1986, aprobó inicialmente la imposición de las tasas siguientes:

— Por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

— Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

— Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público o industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

A la Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 189-2, del Texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Castrillo de la Reina, a 27 de octubre de 1986.—El Alcalde, Sixto Gómez Abad.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de pavimentación parcial de calles en Salas de los Infantes (Burgos), redactado por el Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de contra de pesetas, 3.325.800, el mismo se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provicnia, a efectos de reclamaciones.

El expediente completo se halla a disposición de los interesados en Secretaría Municipal, en horario de oficina.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución.

Salas de los Infantes, 7 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de instalaciones eléctricas en el matadero comarcal de Salas de los Infantes (Burgos), redactado por el Ingeniero Industrial, D. Angel Alonso Amo, el mismo se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

El expediente completo se halla a disposición de los interesados en Secretaría Municipal, en horario de oficina.

De no presentarse reclamaciones el proyecto quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución.

Salas de los Infantes, a 6 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1986, la memoria valorada para la pavimentación de calles en el barrio de Valbonilla, redactada por el Arquitecto Técnico, D. Federico Calzada Sáinz, por un importe de 1.399.449 pesetas, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Castrojeriz, a 6 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Antonio Cobo.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 667,04, titulada «Instalación de bombeo de agua domiciliaria», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del art. 120 del texto refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra,

puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1. — Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2. — Certificado de calificación empresarial.

3. — Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4. — Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 23 y 24 del Reglamento de Contratos del Estado.

Melgar de Fernamental, a 8 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 1986, aprobó inicialmente el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 20 de septiembre número 216, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial por espacio de 30 días hábiles, contados entre el 22 de septiembre y el 27 de octubre de 1986, ambos inclusive, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, por lo que en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 189 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, queda definitivamente aprobado.

Medina de Pomar, 28 de octubre de 1986. — El Alcalde, P. D. (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villariezo

En sesión plenaria celebrada el 22 de octubre de 1986, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta con admisión previa del arrendamiento de Casa Taberna de Villariezo, exponiéndose al público, por plazo de ocho días, para presentación de reclamaciones a la vez que se anuncia la subasta, si bien la licitación quedará aplazada en caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Arrendamiento Casa Taberna.

Duración. — Tres años (1 de enero de 1987 al 31 de diciembre de 1989).

Precio. — Doscientas mil pesetas, a la alza.

Fianza provisional. — 25.000 pesetas en metálico o talón conforme.

Fianza definitiva. — Una anualidad.

Resto de condiciones contenidas en el pliego que podrá examinarse en horas de oficina en el Ayuntamiento.

Presentación de plicas. — En la oficina del Ayuntamiento, hasta las 20 horas del día 27 de noviembre, siendo dos sobres que contengan:

Sobre núm. 1. — Referencias, donde se hará constar las características del adjudicatario que considere oportunas como garantías personales para responder a la anualidad, experiencia como expendedor de bebidas o trabajo similar, etc.

Sobre núm. 2. — Oferta económica, que contendrá modelo de proposición, justificante de depósito de fianza provisional.

La apertura de los mismos será pública, celebrándose el día 27 de noviembre, a las veinte treinta horas, en la que los corporativos seleccionarán los sobre núm. 1 y a partir de este momento se procederá a la apertura de los sobres número 2 de los seleccionados.

Modelo de proposición:

D. ....., con D. N. I. ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación de ... .), se compromete a atender el negocio de la Casa Taberna de la localidad de Villariezo, en la cantidad de ..... (en número y letra), no estando sujeto a causas de incompatibilidad e incapacidad descritas en la vigente legislación.

(Fecha y firma).

Villariezo, a 6 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

7746.—3.030,00

Junta Vecinal de Mambrillas de Lara

Esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre en curso, aprobó el Pliego de Condiciones que servirá de base para el arrendamiento mediante subasta pública, de varias fincas rústicas, de la pertenencia de esta Entidad, lotes adjudicados por el Servicio de Concentración Parcelaria como de Masa Común y propietarios desconocidos.

Dicho Pliego queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta por plazo de ocho días a fin de que durante los mismos pueda ser examinado por cuantas personas se hallan interesadas y presentar dentro del mismo las reclamaciones que consideren justas y a reservas de cuantas pudieran presentarse, se anuncia simultáneamente pública subasta a los efectos siguientes:

1. Objeto de la subasta: El arriendo de las siguientes fincas rústicas:

Lote núm. 1. — Fincas privativas de esta Entidad integrado por varias parcelas, con una superficie total de diecisiete hectáreas.

Lote núm. 2. — Fincas de masa común y propietarios desconocidos integrado igualmente por varias parcelas y con una superficie total de treinta y tres hectáreas.

2. Tipo de licitación: Queda fijado, al alza, en las cantidades de renta anual que se indican seguidamente:

Para el lote núm. 1: Ciento veinticinco mil pesetas.

Para el lote núm. 2: Ciento cinco mil pesetas.

3. Duración del arriendo: Seis campañas agrícolas, contadas del 1.º de octubre de 1987, para terminar el 30 de septiembre de 1993.

4. Fecha y forma de pago: Antes del 15 de octubre de cada año, siendo la primera renta a satisfacer antes de la fecha indicada del año 1988.

5. Garantías provisional y definitiva: Provisional para tomar parte en la subasta, 5.000 pesetas, siendo la definitiva el importe de la renta una anualidad.

6. Presentación de proposiciones: Dentro de los veinte días siguientes al en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el

«Boletín Oficial» de la provincia, y hasta una hora antes de la subasta.

7. Apertura de plicas: A las 5 de la tarde del 21 día hábil a partri de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De resultar desierta esta primera subasta se repetirá una segunda en las mismas condiciones al undécimo día hábil de haberse celebrado la primera.

Para información más detallada, ver el Pliego General de condiciones expuesto al público.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, de estado ....., de profesión ....., con residencia y domicilio en ....., calle ....., núm. ..., y provisto de su correspondiente D. N. I. número .....

Enterado del anuncio publicado por la Junta Vecinal de Mambrillas de Lara en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ....., correspondiente al día ..... de ..... de 1986, para el arriendo de varias fincas rústicas, ofrece las cantidades de renta anual que se indican a continuación:

Por el lote núm. 1: La cantidad de ..... pesetas.

Por el lote núm. 2: La cantidad de ..... pesetas.

Asimismo declara no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades a que se refiere el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mambrillas de Lara, 30 de octubre de 1986. — El Presidente, José Antonio Serrano Heras.

7451.—4.860,00

Entidad Local de Hoyuelos de la Sierra

Aprobado por esta Entidad el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en subasta de las obras de pavimentación parcial en Hoyuelos de la Sierra (Burgos), se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Las obras de pavimentación parcial de calles en Hoyuelos de la Sierra, con arreglo a la memoria valorada de don Vicente Baixauli Bernardo, Aparejador.

Tipo de licitación. — 2.000.000 de pesetas, I. V. A. incluido, mejorado a la baja.

Duración del contrato. — Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las bras se ejecutarán en el plaz de tres meses.

Fianza provisional y definitiva.

Fianza provisional. — 30.000 pesetas.

Fianza definitiva. — 3 % del precio de la adjudicación.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría de la Entidad, sita en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En la Casa de la Villa de Hoyuelos de la Sierra, a las dieciséis treinta horas, del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

D....., con domicilio en ..... provisto del D. N. I. núm. ....., expedido en ....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., como acredito por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm....., de fecha....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de pavimentación parcial de calles en Hoyuelos de la Sierra, en el precio de....., (letra y número) con arreglo a la Memoria valorda aprobada y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en las artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado, y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha).

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos.

a) D. N. I. o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Justificante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

f) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento.

g) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

h) Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.

i) Documento o documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica.

j) Justificante de la licencia fiscal del Impuestro Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Hoyuelos de la Sierra, a 22 de octubre de 1986.—El Alcalde, Victoriano García Arribas.

7350.—7.500,00

IMPRENTA PROVINCIAL